



CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
3283/2022	La Junta de Gobierno Local	11/05/2023

La Secretària de l'Ajuntament de Pego,

CERTIFIQUE: Que en sessió celebrada en la data indicada es va adoptar, entre altres, l'acord següent:

INFORMACIÓ PÚBLICA EATE DEL SECTOR "PEGO-GOLF" // EXPEDIENT 3283/2022. ACTUACIONS URBANÍSTIQUES

Favorable Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment

RESOLUCIÓ

ACORDAR SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS A LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA (SIMPLIFICADA) DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA "PEGO GOLF". (Expediente G-3283/2022).

1. Visto el informe de fecha 15 de junio de 2022, referido las cuestiones jurídicas que afectaban a la forma de gestión del PAI Pego Golf, así como sobre el mantenimiento y vigencia del planeamiento aprobado tras la resolución, con carácter firme, de la condición de Agente Público Urbanizador de la mercantil INVERSIONES PATRIMONIALES LA MARINA, S.L., e inclusión de propuesta de bases de programación.
2. Visto el informe de fecha 1 de septiembre de 2022, que consta en el Expediente Gestiona 3283 /2022, sobre Gestió indirecta del Programa d'Actuació Integrada "Pego Golf" - Bases de Programació y, por tanto, relativo al desarrollo del PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA "PEGO GOLF", referido a las cuestiones jurídicas procedimentales referidas al inicio del procedimiento para la tramitación del Programa de Actuación Integrada anteriormente referido, en régimen de gestión indirecta en los términos establecidos en los artículos 128 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP).





3. Habiéndose redactado las bases de programación para la adjudicación del PAI, tras la apertura de un procedimiento en el que se ha contado con la participación de los todos los agentes interesados en el desarrollo del PAI, incluyendo las personas afectadas con suelo dentro del ámbito, los cuales como titulares de la propiedad podrán manifestar su voluntad de asumir la gestión de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico urbanístico vigente, acordándose por el Pleno del Ayuntamiento de Pego, en fecha 3 de noviembre de 2022 (Expediente G/3283/2022), la aprobación de la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada "Pego Golf", así como de las Bases de Programación, iniciando el procedimiento de selección de la Alternativa Técnica del PAI, ordenando su publicación siguiendo el procedimiento legalmente establecido, por lo que en cumplimiento de dicho Acuerdo del Pleno se convocó la presentación de alternativas técnicas del citado programa de actuación integrada durante el plazo de tres meses, contados desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV Núm. 9479 / 28.11.2022), que, asimismo, se remitió para su publicación en el DOUE.

4. Visto lo dispuesto por el art. 61. 1 apartados a) y b) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje:

Artículo 61. Tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica.

1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el





artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

5. Visto el art. 53, apartado 1, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje:

1. El órgano ambiental someterá el documento que contiene el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el artículo 50.1, apartado b, de este texto refundido y personas interesadas, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe para los planes que afecten exclusivamente a la ordenación pormenorizada o al suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos implantados sin modificación del uso dominante de la zona de ordenación estructural correspondiente, y durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles para los planes que afecten a las demás determinaciones comprendidas en la ordenación estructural.

6. Visto que tras la apertura del plazo de presentación de alternativas técnicas, dentro del procedimiento establecido, se ha presentado una alternativa técnica, siendo el promotor la mercantil “Construcciones Hispano Germanas, S.L.U.” y cumpliendo la alternativa técnica presentada con los requisitos para su sometimiento a información pública.





7. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pego de fecha 6 de abril de 2023, en el que literalmente se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Someter a información pública la alternativa técnica para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada "Pego Golf" presentada por la mercantil "Construcciones Hispano Germanas, S.A.U.", durante 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), según lo dispuesto en el artículo 61.1, en relación con el artículo 55.2 del TRLOTUP.

SEGUNDO.- Efectuar consulta, durante el mismo plazo, a las administraciones públicas y organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las personas interesadas. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. Y solicitar informe a los Servicios municipales competentes.

Efectuar consulta también, durante el mismo plazo, a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados y, en concreto, de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de este acuerdo, mediante anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en un diario no oficial de prensa escrita de gran difusión en la localidad, y en la página





web municipal www.pego.org. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los titulares catastrales y registrales de los terrenos incluidos en la actuación, así como a cuantas personas, asociaciones, plataformas o colectivos se hubiesen personado o aportado sugerencias a las distintas fases de aprobación del programa, indicando que se trata de un acto de trámite, contra el que no cabe recurso.

Todos los documentos e información relevante estarán accesibles y a disposición de quien tenga interés, a partir de la publicación del anuncio en el DOGV y durante el plazo indicado de 45 días hábiles, en la página web municipal www.pego.org, así como en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Pego, sito en la Plaça de l'Ajuntament, número 1, de Pego, de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, para que las personas interesadas puedan examinar dicha documentación y formular las alegaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes.

8. Visto que de conformidad a lo que dispone el ordenamiento jurídico, tal y como se ha fundamentado, nos encontramos con un procedimiento de evaluación ambiental y estratégica simplificado, por tanto el órgano sustantivo es el Ayuntamiento de Pego (Pleno), siendo el órgano ambiental la Junta de Gobierno Local, por lo que procede que por esta se acuerde el inicio del procedimiento simplificado y su sometimiento a información pública y consultas de conformidad al procedimiento legalmente establecido.





9. Y visto el informe emitido por la asistencia externa a este Ayuntamiento, de 8 de mayo de 2023 (registro de entrada 2023-E-RE-1329 , de 8 de mayo), que se da por reproducido.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento simplificado ambiental y territorial estratégico, sometiendo a información pública el documento de Borrador del Plan y el Documento de Inicio, que constan en la alternativa técnica para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada "Pego Golf" presentada por la mercantil "Construcciones Hispano Germanas, S.A.U.", durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), según lo dispuesto en el artículo 53.1 en relación con el artículo 61.1, del TRLOTUP.

SEGUNDO.- Efectuar consulta, durante el mismo plazo, a las administraciones públicas y organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las personas interesadas. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. Y solicitar informe a los Servicios municipales competentes.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de este acuerdo, mediante anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en un diario no oficial de prensa escrita de gran difusión en la localidad, y en la página web municipal www.pego.org. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los titulares catastrales y registrales de los terrenos incluidos en la actuación, así como a cuantas personas, asociaciones, plataformas o colectivos se hubiesen personado o aportado sugerencias a las distintas fases de aprobación del programa, indicando que se trata de un acto de trámite, contra el que no cabe recurso.

Todos los documentos e información relevante estarán accesibles y a disposición de quien tenga interés, a partir de la publicación del anuncio en el DOGV y durante el plazo indicado de 30 días hábiles, en la página web municipal www.pego.org, así como en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Pego, sito en la Plaça de l'Ajuntament, número 1, de Pego, de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, para que las personas interesadas puedan examinar dicha documentación y formular las alegaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes.





I perquè conste i sortisca els efects oportuns, expedisc la present d'ordre i amb el vist i plau del Sr. Alcalde, amb l'advertència de l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, de que la present certificació s'extrau de la minuta de l'acta corresponent i queda subjecta a la seua aprovació.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

